

MEMORIA JUSTIFICATIVA/INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE LA ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN ACTIVA REGISTRADA (EPA-REG) .

1.INTR	ODUCCIÓN	2
2.OBJE	ТО	2
2.1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE LOTES	2
2.2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
3.INSU	FICIENCIA DE MEDIOS	3
4.CAPA	CIDAD DE OBRAR	3
5.SOLV	ENCIA	4
6.PRES	UPUESTO DEL CONTRATO	7
7.VALC	OR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
8.PLAZ	O DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	7
9.CRIT	ERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
10.PRE	SENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
11.CON	TENIDO DE LAS PROPOSICIONES	11
12.OBL	IGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES	11
13. ABC	NOS AL CONTRATISTA1	13
14.PEN	ALIZACIONES1	13
15.SUB	CONTRATACIÓN1	4
16.PLA	ZO DE GARANTÍA1	4
17 CON	IDICIONES GENERALES	14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01E1GhwYpAWigx0L17ZJmeGQAQb31RhqK

El presente documento ha sido descargado el 02/03/2023 - 08:52:25



### 1. INTRODUCCIÓN

Para la Estadística de Población Activa Registrada (EPA-Reg) el objetivo de esta cuarta fase es consolidar y extender los procedimientos desarrollados en fases anteriores, así como promover el uso de datos actualmente publicados, trabajando durante su ejecución, para ello, en cuatro objetivos específicos: la integración de datos para la identificación de la población inactiva [ficheros de matriculaciones en enseñanza universitaria de, al menos, las universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria; acuerdo de aprovisionamiento de datos con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el acceso a los datos de la Estadística de las Enseñanzas no Universitarias del Plan Estadístico Nacional; e integración de la información de población beneficiaria y pensionista de MUFACE y de la población receptora de prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o, en su caso, el Instituto Social de la Marina (ISM)]; la integración de datos para el estudio de las ocupaciones, mediante la construcción de la variable de ocupación CNO a partir de diferentes fuentes y mediante métodos de imputación; la producción de nuevos resultados (se pondrán a disposición pública colecciones de mapas temáticos submunicipales; se estudiarán a escala insular los indicadores QWI que la US Census Bureau desarrolla en su actividad estadística sobre Dinámica longitudinal empleador-hogar; y se procederá a estudiar procedimientos de anonimización y generación de ficheros sintéticos para facilitar la reutilización de los microdatos); y la difusión y fomento de los resultados actuales, mediante la constitución, en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, de un panel de usuarios de EPA-Reg e impartición de talleres y seminarios entre los usuarios potenciales.

### 2. OBJETO

El objeto del contrato es la realización en tiempo y forma de labores de apoyo a la cuarta fase del proyecto de la Estadística de Población Activa Registrada (EPA-Reg) a través de las siguientes asistencias técnicas:

- a) Asistencias técnicas en tratamiento de datos
- b) Asistencias técnicas en sistema de información geográfica
- c) Asistencias técnicas en formación y divulgación al panel de usuarios de EPA-Reg.

Este servicio se enmarca dentro del contexto de ejecución del Proyecto "ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN ACTIVA REGISTRADA. FASE DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN 2022", financiado por el Servicio Canario de Empleo mediante Resolución nº13234/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, siéndole de aplicación al mismo la normativa pertinente y en virtud de tal financiación.

## 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que su naturaleza hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



## 2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **abierto** de adjudicación, de carácter **ordinario**, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

## 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El conjunto de trabajos necesarios para el abordaje del proyecto citado exige dotaciones suficientes en infraestructura y recursos humanos que superan los disponibles por parte del Instituto Canario de Estadística. Por tanto, con los recursos técnicos y humanos con los que cuenta este Organismo Autónomo actualmente resulta imposible abordar directamente los trabajos que conllevan la realización de las labores que se propone contratar. Con el espíritu expuesto, se propone que la realización de parte de los trabajos sea ejecutada mediante contratación externa, sin menoscabo de las labores de supervisión y seguimiento del Instituto Canario de Estadística.

## 4. CAPACIDAD DE OBRAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



### 5. SOLVENCIA

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los siguientes medios:

## Solvencia económica y financiera

- A. Medios para acreditar la solvencia:
  - 1. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

## B. Concreción de los requisitos:

 Volumen mínimo anual de negocios por importe igual o superior a SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de la oferta.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

## Solvencia técnica o profesional

- A. Medios para acreditar la solvencia:
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados o en ejecución de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. Relación del personal técnico, integrado o no en la empresa en el momento de realización de la oferta, participante en el contrato como parte del equipo mínimo exigido en los apartados sobre recursos humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando nombre y apellidos, perfil dentro del equipo, formación y experiencia.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



- 3. Disponer de un centro de tratamiento de datos en la Unión Europea.
- 4. Descripción del **centro de trabajo**, **material y equipamiento técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Para acreditarlo deberá aportar la designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos [en el caso en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPGDD)]

- B. Concreción de los requisitos:
- Los servicios o trabajos realizados o en ejecución de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, que los licitadores hagan valer para acreditar su solvencia técnica o profesional habrán de alcanzar, en su conjunto, un importe igual o superior a SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (69.000,00).

Se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que están relacionados con los siguientes códigos, según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, del Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

```
79330000-6
               Servicios estadísticos.
72310000-1
               Servicios de tratamiento de datos.
               Servicios de tabulación de datos.
72311000-8
72311100-9
               Servicios de conversión de datos.
72311200-0
               Servicios de procesamiento por lotes.
72312100-6
               Servicios de preparación de datos.
72316000-3
               Servicios de análisis de datos.
72320000-4
               Servicios relacionados con bases de datos.
72322000-8
               Servicios de gestión de datos.
72330000-2
               Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos.
```

 El personal técnico que se adscriba al equipo mínimo estable debe cumplir con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a su formación y experiencia.

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



- 3. La acreditación de la titulación y formación del personal técnico se realizará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas de los títulos y cursos recibidos. En este sentido, no se tomarán en consideración los cursos certificados por la propia licitadora o por las empresas de los grupos empresariales a los que pertenezca la misma.
- 4. Para la acreditación de la **experiencia y la participación en proyectos** del personal técnico será necesario aportar los documentos justificativos expedidos por personal responsable de la empresa o administración donde se llevaron a cabo tales proyectos.
- 5. Para el material y equipamiento técnico se debe incluir al menos un puesto de trabajo para cada persona del equipo mínimo estable, con dotación suficiente en cuanto mobiliario, hardware y software para el desarrollo los trabajos asociados al contrato. Además de cuentas de correo corporativas, sistema en la nube de registro diario de jornada y sistema de control de los tiempos invertidos en la ejecución de cada uno de los hitos por parte de cada una de las personas encargadas de la ejecución del contrato.
- 6. La acreditación de la disponibilidad de un centro de tratamiento de datos en la Unión Europea se realizará mediante declaración de la persona licitadora o certificación del órgano competente para su representación conforme a sus estatutos o títulos constitutivos.
- 7. La acreditación de la capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos se realizará aportando el documento de designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos [en el caso en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPGDD)]

### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

## Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida anteriormente, las personas licitadoras deberán **comprometerse a adscribir** a la ejecución del contrato los **medios personales y/o materiales** suficientes para ejecutar el contrato. **Se consideran suficientes, como mínimo**, los medios enumerados a continuación:

a) Equipo mínimo estable con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a clasificación profesional, funciones, formación y experiencia.

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



 Recursos técnicos y materiales dedicados a los trabajos con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (298.678,93).

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Directos 220.398,73 € - Indirectos 58.740,46 € - Impuestos 19.539,74 €

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, además, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales mínimos estimados, desagregados por sexos y por las categorías profesionales de la subárea de operaciones del área 4, de estudios de mercado, del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública:

- Jefe/a de proyecto (Senior A+): 55.658,79 euros/año para hombres y mujeres.
- Coordinador/a programa de formación (Senior A): 48.493,62 euros/año para hombres y mujeres.
- Científico/a de datos (Senior B): 43.119,74 euros/año para hombres y mujeres.
- Ingeniero/a de datos (Senior B): 43.119,74 euros/año para hombres y mujeres.
- Técnico/a en SIG (Senior B): 43.119,74 euros/año para hombres y mujeres.

El presupuesto de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Año 2023: 298.678,93€

# 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (279.139,19).

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, de forma que el valor estimado del contrato se compone de los siguientes costes: Costes directos, beneficio empresarial, costes indirectos y otros gastos.

# 8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 12 del PCAP:

Los criterios seleccionados se agrupan en dos grandes bloques que abordan las características clave para la evaluación de la calidad de la oferta, estas son:

- 1. Características sobre cualificación y formación del equipo mínimo estable.
- 2. Certificación en seguridad de la información

Como consecuencia del requerimiento de conocimientos altamente especializados, que supone una formación actualizada en materia de ciencia de datos e integración de datos, se valoran diferentes niveles formativos clave del equipo mínimo estable y se incluye la valoración de la oferta en materia de cualificación permanente.

Asimismo, como criterio social para el fomento de la incorporación laboral de las mujeres en la Ciencia de Datos se valora la tasa de feminidad entre el equipo mínimo estable y el panel de expertos.

Por último, considerando las características especiales de los trabajos en materia datos protegidos por secreto estadístico se valora estar Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información.

## Criterios cualitativos:

CRITERIO	DETALLE	`PUNTOS
Criterio 1: Número de titulados Nivel 4 MECES entre el equipo mínimo estable	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de titulados doctores entre el equipo mínimo estable.	10
Criterio 2: Número de titulados Nivel 3 MECES entre el equipo mínimo estable		
Criterio 3: Número de niveles de inglés B2 entre el equipo mí- nimo estable	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de títulos B2 de inglés entre el equipo mínimo estable.	5
Criterio 4: Número de horas de formación en Python entre el equipo mínimo estable	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en Python entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Criterio 5: Número de horas de formación en Kettle (Pentaho Data Integration) o Apache Hop entre el equipo mínimo estable	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en Kettle (Pentaho Data Integration) o en Apache Hop entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5
Criterio6: Número de horas de formación en gestión de calidad de datos entre el equipo mínimo estable	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en gestión de calidad de datos entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5
Criterio7: Número de horas de formación en Sistemas de Infor- mación Geográfica	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en gestión de calidad de datos entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5
Criterio8: Número de horas de formación en Tableau BI	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en gestión de calidad de datos entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5
Criterio9: Número de horas de formación en SAS Visual Analy- tics	Como criterio de calidad, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas de formación acreditada en gestión de calidad de datos entre el equipo mínimo estable y hasta un máximo de 300 horas.	5
Criterio 10: Tasa de feminidad	Como criterio social, se otorgará máxima puntua- ción a la oferta que presente mayor tasa de femini- dad dentro de la suma de personal asociado al equipo mínimo estable y el panel de expertos.	2,5
Criterio 11: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información	Como criterio de calidad de la oferta se valorará con la máxima puntuación a todas las que presenten certificación ISO 27001 en vigor y cero al resto.	2,5

# Criterios económicos:

12	Precio	Se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente menor	
		importe.	4
			5

La valoración de los criterios de adjudicación se hará, por norma general y cuando proceda, con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





correspondiente informe de valoración.

- 2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.
- 3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P=(pm\*O)/10, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.
- 4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el criterio 11 se otorgará la máxima puntuación a las ofertas que cumplan la condición y cero a las que no lo cumplan.

En cuando al criterio económico, se valorará el importe de la oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \cdot (1 + \log (mo/O))$$

Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima (el peso de este apartado), "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 45 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.

Esta fórmula evita que una pequeña diferencia de precio en la oferta suponga la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta. Al mismo tiempo, evita que, una mínima diferencia en la oferta económica de una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total, más puntos que una oferta técnicamente muy superior y sólo un poco más cara.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y, si, aun así, siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







### 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada.

La presente licitación tiene, <u>exclusivamente</u>, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

### 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **DOS archivos electrónicos** que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar, en cada uno de ellos, una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

# ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1: Documentación general.

El contenido de este archivo se establece en la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

# ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación.

- 1.- Oferta económica, conforme al modelo anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- **2.-** En relación con los criterios de adjudicación números **1 al 11**, la **documentación** que se establece en la cláusula 15.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

# 12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.
- El cumplimiento de la obligación principal del contrato, considerando como tal las entregas de los resultados asociados a los programas periódicos de trabajo acordados entre el Instituto y la empresa adjudicataria.
- Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos,

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



así como a las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que, igualmente, se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El deber de facilitar las labores de control e inspección a realizar por los órganos de la Administración con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones públicas, siempre en el marco de la aplicación y ejecución del presente contrato, y de la normativa aplicable en materia de control y seguimiento de subvenciones públicas, facilitando el acceso a la documentación que le fuere requerida, en el ejercicio de tales funciones en relación con el Proyecto "ESTADÍSTICADE POBLACIÓN ACTIVA REGISTRADA. FASE DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN 2022", financiado por el Servicio Canario de Empleo mediante Resolución nº13234/2022, de 30 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo.

Asimismo, la contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución consistente en que al menos el 30% del equipo mínimo asociado al desarrollo de los trabajos contratados esté conformado por mujeres, considerando la estadística como actividad científica y la Resolución 68/220, de 20 de diciembre de 2013, de la Asamblea General de Naciones Unidas por la que se reconoce como imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas de todas las edades el acceso y la participación, plenos y en condiciones de igualdad, de aquellas en la ciencia, la tecnología y la innovación.

El cumplimiento de estas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Por otro lado, en la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP.

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01E1GhwYpAWigx0L17ZJmeGQAQb31RhqK



Fecha: 01/03/2023 - 18:41:45

Por último, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

### 13. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo:

Número	Entregable	Cuantía
1	Informe de los trabajos realizados y justificación de ho-	50% de la anualidad de
	ras realizadas hasta finales de agosto de 2023	2023
2	Informe de los trabajos realizados y justificación de ho-	50% de la anualidad de
	ras realizadas hasta finales de noviembre de 2023	2023

El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA** (30) **DÍAS** siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas. Para la presentación de la factura electrónica, el **código identificativo** correspondiente a la <u>Oficina Contable</u>, <u>Órgano gestor y Unidad de Tramitación</u> del Instituto Canario de Estadística es el siguiente: **A05003423**.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA** (30) **DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad.** 

### 14. PENALIZACIONES

La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de éste o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

### 15. SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista **podrá subcontratar** con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato. Los requisitos se establecen en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 16. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de <u>TRES (3) MESES</u> a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

# 17. CONDICIONES GENERALES

### Variantes o alternativas.

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se pueda presentar variantes o alternativas. (pliego de cláusulas administrativas 13.4)

## Cesión de datos de carácter personal.:

Debido a que parte del objeto del contrato está relacionado con datos estadísticos y, ante la cesión de datos de carácter personal, se debe incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares lo establecido en la Recomendación 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias, sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre.

## El Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas

Jesús Alberto González Yanes

14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS ALBERTO GONZALEZ YANES - SUBDIRECTOR/A

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

